



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORÍA

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN No. 3527

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Córdoba debe implementar unos valores Institucionales que reflejen la ideología de la Organización y se conviertan en la principal guía para su desarrollo y desempeño, creando una cultura organizacional en la cual las estrategias, los procesos y el personal sean dirigidos por una misión, un propósito y un conjunto de principios comunes.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno es la guía para implementar una cultura organizacional, se busca que sea un documento dinámico, producto de un ejercicio crítico sobre nuestra propia cultura, que en la familia UNICORDOBA, sean enunciados, valores, políticas y principios sin pretender que estos sean los definitivos.

Que el propósito es establecer un ambiente organizacional de mejoramiento continuo, contar con un documento guía mediante el cual se comprometan los servidores de la Universidad de Córdoba, a cumplir con la sociedad, a servirle con lealtad, diligencia y respeto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de Córdoba, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a todas las personas naturales que presten sus servicios en la Universidad de Córdoba, bajo Cualquier modalidad comprometerse en su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 17 días del mes de Agosto de 2016.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Comprometida con el desarrollo regional



Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 - 7860381
www.unicordoba.edu.co

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



AGOSTO DE 2016



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

CONSEJO SUPERIOR

Dra. GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación

Dra. MAYRA VIEIRA CANO
Representante del Presidente de la República

Dr. EDWIN BESAILE FAYAD
Gobernador de Córdoba

Dr. ROBERTO CARLOS LORA MÉNDEZ
Representante del Sector Productivo

Dr. JORGE GUERRERO TRUJILLO
Representante de los Ex Rectores

Dr. JOSÉ LUIS MARTINEZ SALAZAR
Representante de los Egresados

Dr. NICOLÁS MARTÍNEZ HUMÁNEZ
Representante de las Directivas Académicas

Dr. JOSÉ GABRIEL FLÓREZ BARRERA
Representante de los Docentes

Sr. JUAN DAVID MARTÍNEZ MEJÍA
Representante de los estudiantes

Dr. JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Dr. RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER
Secretario General

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

CONSEJO ACADÉMICO

Dr. JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Dr. ISIDRO ELIAS SUAREZ PADRON
Vicerrector Académico

Dr. NICOLÁS MARTÍNEZ HUMÁNEZ
Decano Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dra. ENA LUZ TORRES ARROYO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

Dr. FRANCISCO TORRES HOYOS
Decano Facultad Ciencias Básicas

Dr. HAROLD BULA HERAZO
Decano Facultad de Ingenierías

Dra. MARIA ALEJANDRA TABORDA CARO
Decano Facultad de Educación y Ciencias Humanas

Dr. CLAUDIO FERNÁNDEZ HERRERA
Decano Facultad Ciencias Agrícolas

Dr. OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Decano Facultad Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas

Dr. JUAN CARLOS LINARES
Representante de los Docentes

Dr. JADER SURITA
Representante de los Estudiantes

Dr. RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
Secretario General

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	5
PRESENTACIÓN.....	11
ARTÍCULO 1. OBJETIVO.....	12
ARTÍCULO 2. ALCANCE	12
GLOSARIO DE TÉRMINOS	12
TÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	15
ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN.....	15
ARTÍCULO 4. COMPROMISO CON LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS MISIONALES	15
ARTÍCULO 5. COMPROMISO CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	15
ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS UNIVERSITARIOS	15
ARTÍCULO 8. VALORES INSTITUCIONALES.....	16
ARTÍCULO 9. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN.	18
TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS ÉTICAS.....	19
CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICAS ÉTICAS	19
ARTÍCULO 10. POLÍTICAS ÉTICAS PARA EL GRUPO DE DIRECTIVOS	19
ARTÍCULO 11. POLÍTICAS ÉTICAS DE TODOS LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	20
ARTÍCULO 12. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 13. POLÍTICAS ÉTICAS CON EL MEDIO AMBIENTE	21
ARTÍCULO 14. POLÍTICAS ÉTICAS CON LA COMUNIDAD.....	21
ARTÍCULO 15. POLÍTICAS ÉTICAS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTES TERRITORIALES Y DE GOBIERNO, DEMÁS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	22
ARTÍCULO 16. POLÍTICAS ÉTICAS EN MATERIA CONTRACTUAL	23

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

CAPÍTULO SEGUNDO. IMPEDIMENTOS ÉTICOS.....	24
ARTÍCULO 17. GENERALIDADES	24
ARTÍCULO 18. PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DEL CARGO	24
ARTÍCULO 19. PROHIBICIONES DURANTE LA JORNADA LABORAL	25
CAPÍTULO TERCERO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	26
ARTÍCULO 20. DEL DERECHO DE PETICIÓN.....	26
ARTÍCULO 21. CONTROL SOCIAL.....	26
ARTÍCULO 22. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	26
TÍTULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	27
CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	27
ARTÍCULO 23. APLICACIÓN Y RESPONSABLES.	27
ARTÍCULO 24. COMPROMISO CON LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.	27
ARTÍCULO 25. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.	27
ARTÍCULO 26. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN.....	28
ARTÍCULO 27. COMPROMISO CON LA FORMACIÓN.....	28
ARTÍCULO 28. COMPROMISO CON LA INVESTIGACIÓN.	28
ARTÍCULO 29. COMPROMISO CON LA EXTENSIÓN.	28
ARTÍCULO 30. COMPROMISO CON EL BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	28
ARTÍCULO 31. RELACIÓN CON ESTUDIANTES.	29
ARTÍCULO 32. RELACIÓN CON EGRESADOS.....	29
ARTÍCULO 33. RELACIÓN CON DOCENTES E INVESTIGADORES.....	30
ARTÍCULO 34. RELACIÓN CON TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.....	30
ARTÍCULO 35. RELACIÓN CON JUBILADOS DE LA INSTITUCIÓN.....	30

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 36. RELACIÓN CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	30
ARTÍCULO 37. RELACIÓN CON ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SUS GOBIERNOS.....	31
ARTÍCULO 38. RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	31
ARTÍCULO 39. RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	31
ARTÍCULO 40. RELACIÓN CON PADRES DE FAMILIA.....	31
ARTÍCULO 41. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD EN GENERAL.....	32
ARTÍCULO 42. RELACIÓN CON GREMIOS ECONÓMICOS.....	32
ARTÍCULO 43. RELACIÓN CON ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, SOCIALES, COMUNITARIAS Y NO GUBERNAMENTALES.....	32
ARTÍCULO 44. RELACIÓN CON UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.....	32
ARTÍCULO 45. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.....	33
ARTÍCULO 46. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	33
ARTÍCULO 47. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.....	33
ARTÍCULO 48. COMPROMISO CON LAS RELACIONES Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	33
ARTÍCULO 49. COMPROMISO FRENTE AL GOBIERNO EN LÍNEA.....	33
CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	35
ARTÍCULO 50. RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.....	35
ARTÍCULO 51. RELACIÓN CON ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO.....	35
CAPÍTULO TERCERO. DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN.....	36
ARTÍCULO 52. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	36
ARTÍCULO 53. COMPROMISO FRENTE AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	36
ARTÍCULO 54. POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTIPIRATERÍA Y ANTISOBORNO.....	36

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 55. COMPROMISO FRENTE A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	37
ARTÍCULO 56. COMPROMISO FRENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	37
ARTÍCULO 57. COMPROMISO FRENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS.	37
ARTÍCULO 58. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MÁXIMO ORGANO DE GOBIERNO.	37
ARTÍCULO 59. COMPROMISO FRENTE AL SERVICIO AL CIUDADANO.	38
ARTÍCULO 60. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	38
ARTÍCULO 61. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	38
ARTÍCULO 62. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	41
ARTÍCULO 63. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.	42
ARTÍCULO 64. COMPROMISO FRENTE A LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.	42
ARTÍCULO 65. COMPROMISO FRENTE AL PLAN ANUAL DE VACANTES.	42
ARTÍCULO 66. COMPROMISO FRENTE AL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL.	42
ARTÍCULO 67. COMPROMISO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.	43
ARTÍCULO 68. COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	43
ARTÍCULO 69. COMPROMISO FRENTE AL BIENESTAR E INCENTIVOS.	43
ARTÍCULO 70. POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.	43
ARTÍCULO 71. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD.	43
ARTÍCULO 72. COMPROMISO FRENTE A LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL.	44
ARTÍCULO 73. COMPROMISO FRENTE A LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.	44

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 74. COMPROMISO FRENTE A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	44
ARTÍCULO 75. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.	45
ARTÍCULO 76. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL.	45
ARTÍCULO 77. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA.....	45
ARTÍCULO 78. COMPROMISO FRENTE A LAS PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	45
ARTÍCULO 79. COMPROMISO FRENTE AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).	46
ARTÍCULO 80. COMPROMISO FRENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	46
ARTÍCULO 81. COMPROMISO FRENTE AL PLAN DE ADQUISICIONES.	46
ARTÍCULO 82. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.	46
ARTÍCULO 83. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	47
ARTÍCULO 84. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	47
ARTÍCULO 85.COMPROMISO FRENTE AL MECI.	48
TÍTULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	49
ARTÍCULO 86. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	49
ARTÍCULO 87. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	49
ARTÍCULO 88. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	50
ARTÍCULO 89. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	50
ARTÍCULO 90. DEBERES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	51
ARTÍCULO 91. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	52
ARTÍCULO 92. PROMOTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	52
TÍTULO V: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	53
ARTÍCULO 93. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	53

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 94. EVALUACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	53
TÍTULO VI: DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	54
ARTÍCULO 95. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	54
ARTÍCULO 96. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	54
ARTÍCULO 97. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	54
ARTÍCULO 98.....	54
ARTÍCULO 99.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	55

Comprometida con el desarrollo regional



PRESENTACIÓN

La Universidad de Córdoba está comprometida en promover la ética pública a favor de la transparencia, la eficiencia, eficacia y efectividad dentro de su ámbito de acción.

De esta forma, el Código de Ética y Buen Gobierno se constituye en una herramienta fundamental para la administración pública, permitiendo a la Universidad disponer de un instrumento legal, ético, íntegro y transparente, de orientación y guía para actuar en sus diversas interacciones y en sus relaciones internas y externas, asegurándose de hacerlo con el mejor proceder posible y con miras a lograr una gestión eficiente, íntegra y transparente en el cumplimiento de su Misión, Visión, Políticas y los Objetivos Institucionales.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno permitirá la adopción de parámetros de comportamiento hacia la integridad de la gestión dado que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de los fines estatales concernientes a la educación superior pública. Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, directivos, servidores públicos, usuarios y la comunidad en general.

El personal directivo y administrativo será el encargado de divulgar, explicar y operacionalizar el sentido y los alcances del presente código, velando por el cumplimiento de las normas y compromisos en él contenidas.



ARTÍCULO 1. OBJETIVO

El objetivo del presente código es estructurar un conjunto de políticas, directrices y pautas de comportamiento en gestión que las autoridades y directivos de la Universidad de Córdoba deben tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones. Se constituye en la carta de navegación para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad de Córdoba, con el fin de preservar la integridad ética, asegurar la adecuada administración de sus asuntos, y el conocimiento público de su gestión.

12

ARTÍCULO 2. ALCANCE

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de Córdoba aplica a toda la comunidad universitaria. Así mismo, aplica a todas sus actuaciones, con el fin de que sus actuaciones se ajusten a los principios éticos, morales y las prácticas de buen manejo corporativo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación se precisan algunos conceptos de importancia definidos por el Departamento de la Administración Pública, en relación con el Código de Ética y Buen Gobierno:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o mando. Dirigir una institución. Disponer, organizar, ejecutar apropiadamente los recursos y bienes públicos.

Comité de Ética y Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos sobre temas de intereses dentro de la Institución. Así mismo, se encarga de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la Institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Comprometida con el desarrollo regional



Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su función se encuentra en una posición que podría utilizar para beneficiarse o beneficiar a familiares y/o a terceros.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un proyecto, o labor relacionada a su función, las que conduzcan al logro del objetivo propuesto a nivel Institucional.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones a través de las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el que se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los demás a nivel interno o externo.

Planeación Institucional: Proceso a través del cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo para mejorar su funcionamiento interno y externo, así como lograr de manera sistemática la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus actividades.

Grupos de Interés: Personas, Grupos o Instituciones con las que la Universidad de Córdoba interactúa o ejerce alguna influencia, o permite influencia de ellas.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administra bienes del Estado, de responder e informar a la comunidad en general el manejo de los fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, la manera como los ha invertido y el resultado final; garantizando de esta manera transparencia en la gestión encomendada.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas sobre su gestión a la comunidad en general.

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito que corresponde a todos los servidores públicos de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

14

Comprometida con el desarrollo regional



TÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

La Universidad de Córdoba, creada mediante la Ley 37 de 1966, es un ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y la planeación del sector educativo. Su domicilio es la ciudad de Montería y podrá establecer seccionales en cualquier municipio del país. Posee autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, facultad para darse y modificar sus estatutos y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

15

ARTÍCULO 4. COMPROMISO CON LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS MISIONALES

La Universidad de Córdoba se compromete en el ejercicio de sus funciones públicas orientar sus actuaciones hacia el logro de la visión en cumplimiento de los propósitos y objetivos misionales de la institución en el marco del respeto a la Constitución Nacional y las normas que la desarrollan y en armonía con los planes nacionales, regionales y locales ejecutados a través de los planes de la Institución, conforme a la nueva Política Pública de Educación Superior del país.

ARTÍCULO 5. COMPROMISO CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Universidad de Córdoba se compromete con el desarrollo del plan de acción institucional, así como con la gestión de los programas y proyectos que se adelantan, por parte de los estamentos universitarios.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS UNIVERSITARIOS

Los principios que rigen la Universidad de Córdoba están plasmados en el Proyecto Educativo Institucional, siendo los siguientes:

Autonomía. La Universidad de Córdoba orienta su accionar académico administrativo e ideológico en el marco de la Constitución Política de Colombia, lo cual implica el respeto por el pluralismo ideológico, la libertad de cátedra, de pensamiento, la tolerancia, la libertad de expresión, sin interferencia del poder público en estos asuntos ni en el manejo administrativo o financiero de la institución, primando siempre el interés general, el bien común y el orden público, bajo la inspección y vigilancia del Estado.

Comprometida con el desarrollo regional



Integralidad. La Universidad de Córdoba garantiza la formación integral del estudiante en lo científico, tecnológico, artístico y humanístico.

Responsabilidad. La Universidad de Córdoba reconoce y afronta las consecuencias de sus acciones. En cumplimiento de ello da cuenta a la sociedad sobre el carácter de su Misión; vela por su cumplimiento y responde ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.

Tolerancia. La Universidad de Córdoba en sus planes de educación y en sus programas formativos, promueve el conocimiento y los valores de la persona humana, como el respeto por las ideas ajenas y el reconocimiento y aceptación del otro en sus diferencias.

Transparencia. La Universidad de Córdoba muestra sus acciones internas de operación y los resultados de las mismas.

Idoneidad. La Universidad de Córdoba da respuesta oportuna y pertinente a las tareas específicas que se desprenden de su misión, de sus propósitos y de su naturaleza.

ARTÍCULO 8. VALORES INSTITUCIONALES

“Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano y que permite su desarrollo y realización”.

Para que una persona se considere servidor de la Universidad de Córdoba, además de los valores exigidos por la ley, lo deben caracterizar los siguientes valores:

Lealtad

El servidor de la Universidad de Córdoba, debe ser leal a la Institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos expresados en el artículo 8 del presente documento, buscando el cumplimiento de su misión con plena conciencia de servicio a la comunidad Universitaria.

Probidad

El servidor de la Universidad de Córdoba, debe desempeñar sus funciones con integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Deben actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.

Comprometida con el desarrollo regional



Responsabilidad

El servidor de la Universidad de Córdoba, es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado a la oficina a la que sirve. Es deber de toda persona que maneja bienes o dinero, o que ha recibido la encomienda de realizar cualquier tarea por parte de otros, responder sobre la forma en que cumple sus obligaciones, incluida la información suficiente sobre la administración de los fondos y bienes.

Integridad

El servidor de la Universidad de Córdoba, debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad Institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la institución a la que sirve.

El servidor de la Universidad de Córdoba, debe actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales, como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a persona jurídica alguna o a persona natural, sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

Transparencia

El servidor de la Universidad de Córdoba, debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso Administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

Tolerancia

El servidor de la Universidad de Córdoba debe observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

Compromiso

Los servidores adscritos a la Universidad de Córdoba, deben reflejar con su trabajo y desempeño, el compromiso con la Institución y con la Comunidad en su condición de empleados públicos.

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 9. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN.

La Universidad de Córdoba reconoce como sus grupos de interés a: estudiantes; directivos, trabajadores oficiales y empleados públicos; docentes e investigadores; jubilados de la institución; egresados; padres de familia; organismos de control; Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros ministerios; universidades públicas y privadas; contratistas y proveedores; gremios económicos, organizaciones empresariales, sociales y comunitarias; medios de comunicación; entidades territoriales, entidades descentralizadas del Estado, instituciones públicas y sus gobiernos, organizaciones no gubernamentales; medio ambiente y sociedad en general.



TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS ÉTICAS

CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICAS ÉTICAS

19

Para poder hacer mención de las políticas éticas de la Universidad de Córdoba, se hace necesario identificar los diferentes grupos de interés o grupos de referencia definidos como aquellas personas o instituciones con las cuales interactúa la Universidad en el desarrollo de su misión y logro de sus objetivos, pues en la ejecución de los procesos de la institución no solo participan quienes trabajan en ella, sino todos aquellos del entorno con los que interactúa.

En la Universidad de Córdoba, se identificaron los siguientes grupos de interés, para los cuales se enuncian las políticas que definirán nuestro proceder con cada uno de ellos.

ARTÍCULO 10. POLÍTICAS ÉTICAS PARA EL GRUPO DE DIRECTIVOS

En el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de Córdoba, se han desarrollado las siguientes políticas para que el nivel directivo se constituya en el equipo líder para el cumplimiento de las metas, propuestas y compartidas por todos.

Los servidores que aspiren a ocupar cargos directivos deben contar con “valores superiores”, que se resumen en cuatro políticas, además de las que caracterizan a todos los servidores:

1. Idoneidad que implica preparación académica, experiencia y coherencia con los principios y valores de la Institución.
2. Además de sus obligaciones constitucionales y legales, todo directivo de la Universidad de Córdoba ha de conocer y comprometerse con el Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución, que se constituirá en su marco de acción último.
3. El liderazgo de los directivos de la Universidad de Córdoba se enmarca dentro de los fines y valores institucionales. El directivo que actúa de forma ejemplar puede ser tomado como modelo y en consecuencia, ejercer motivación, exigir resultados y en general, cumplir con las metas propuestas.
4. Los directivos han de promover, propender y ejecutar las políticas éticas de gestión, y construir estrategias para lograr los objetivos propuestos en el

Comprometida con el desarrollo regional



Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución, en busca del cumplimiento efectivo de la misión de la Universidad de Córdoba y el fortalecimiento de la imagen institucional.

ARTÍCULO 11. POLÍTICAS ÉTICAS DE TODOS LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Los trabajadores oficiales y empleados públicos; docentes e investigadores de la Universidad de Córdoba, se comprometen con las siguientes políticas, en desarrollo de los valores de la Institución.

1. Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás servidores, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.
2. Dar a los demás servidores un trato justo, demostrando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.
3. Asumir los valores de la Institución como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados así como en las funciones oficiales, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.
4. Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo entre todos los servidores.
5. Dedicar el mayor esfuerzo, la mayor atención y la totalidad del tiempo laboral al desarrollo de las tareas propias de la función asignada con la más alta calidad, disposición y actitud para satisfacer las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno.
6. Cumplir siempre con la palabra, así como con los compromisos adquiridos, dando siempre lo mejor de sí mismo, para el logro de los objetivos y metas de la Institución.
7. Denunciar la corrupción en cualquier momento en que se descubra.
8. Cumplir con diligencia, eficiencia, imparcialidad, competitividad pertinencia y diligencia las tareas encomendadas, procurando siempre la excelencia en el ejercicio de la propia función, asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones, implementando las medidas y acciones en búsqueda de la mejora continua.

Comprometida con el desarrollo regional



9. La función primordial es servir a la ciudadanía, orientando el interés general sobre el particular.

ARTÍCULO 12. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS ESTUDIANTES

Las políticas referentes a la interacción de la Universidad de Córdoba con los estudiantes son las siguientes:

1. Darles a conocer las gestiones y decisiones de la Universidad
2. Brindar ambientes que permitan la libre expresión de sus ideas, tesis y conceptos.
3. Responder con prontitud, eficiencia y de manera completa las peticiones de los estudiantes.
4. Garantizar el cumplimiento de sus derechos de acuerdo a lo consignado en el Reglamento Académico Estudiantil.

ARTÍCULO 13. POLÍTICAS ÉTICAS CON EL MEDIO AMBIENTE

La Universidad de Córdoba por su situación estratégica dentro de las entidades públicas, debe ser modelo de cumplimiento de las exigencias ambientales impuestas por la Constitución y las leyes.

En tal virtud se adoptarán las siguientes Políticas:

1. La Institución promoverá la constitución de un ambiente de trabajo sano, que provea bienes y servicios ambientalmente responsables a la sociedad.
2. Cada servidor de manera constante, responsable, solidaria, respetuosa y efectiva entregará lo mejor de sí mismo para el cumplimiento de esta política a través de acciones concretas e inmediatas de reciclaje, ahorro de recursos y conservación.
3. En nuestra Institución debemos procurar un manejo ambiental responsable de los recursos y materiales que nos han sido suministrados para cumplimiento de las funciones asignadas, cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas naturales, los recursos forestales, la fauna, la biodiversidad y demás recursos naturales, así como causar contaminación ambiental.

ARTÍCULO 14. POLÍTICAS ÉTICAS CON LA COMUNIDAD

1. Velar por la prestación del servicio con Calidad, Prontitud, Oportunidad, Eficacia y Eficiencia, sin distinciones o preferencias, contando con sistemas

Comprometida con el desarrollo regional



- adecuados a las necesidades institucionales y el apoyo de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
2. Velar por la calidad de los servicios que provee la Institución a la sociedad.
 3. Generar resultados positivos de la gestión, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad académica, buscando un mejor posicionamiento de la institución, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la sociedad.
 4. Proveer espacios participativos y concertación entre los diferentes actores relacionados con el servicio educativo y ofrecer información oportuna y veraz sobre el desarrollo de los procesos y resultados de la gestión pública a través de la rendición pública de cuentas.

ARTÍCULO 15. POLÍTICAS ÉTICAS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTES TERRITORIALES Y DE GOBIERNO, DEMÁS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Las políticas éticas para interactuar con otras instituciones derivan de la naturaleza autónoma con la que ha sido dotada la Universidad de Córdoba, en virtud de la Constitución Nacional. Dichas políticas serán las siguientes:

1. Garantizar la prestación de los servicios académicos y administrativos bajo los principios de equidad, transparencia, legalidad, calidad, celeridad, economía.
2. Apoyar los procesos de implementación de los sistemas de gestión de calidad que permitan el mejoramiento continuo de las entidades adscritas y vinculadas para el fortalecimiento de las gestiones inherentes a la organización y proyección Institucional, propiciando espacios de interlocución para la adopción de políticas.
3. Generar y mantener espacios para la participación de los diferentes gremios y la comunidad en general con el fin de obtener apoyo en la realización de políticas y acciones educativas.
4. Cumplir y requerir los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y ejecución de proyectos.
5. Suministrar información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas

Comprometida con el desarrollo regional



de los resultados obtenidos e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.

ARTÍCULO 16. POLÍTICAS ÉTICAS EN MATERIA CONTRACTUAL

Las actuaciones de quienes intervienen en la contratación de la Universidad de Córdoba se desarrollan con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas actuaciones las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y las definidas para el efecto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba.



CAPÍTULO SEGUNDO. IMPEDIMENTOS ÉTICOS

ARTÍCULO 17. GENERALIDADES

Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, especialmente las establecidas en la Constitución Política, el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), rigen para todos los servidores de la Universidad de Córdoba, los impedimentos de orden ético y moral enunciados a continuación.

24

ARTÍCULO 18. PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DEL CARGO

En el ejercicio del cargo, en su relación con terceras personas, clientes o usuarios les está prohibido:

1. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.
2. Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
3. Usar las instalaciones físicas, vehículos, combustible, herramientas, equipos de oficina, papelería, o en fin toda clase de bienes materiales o inmateriales como el prestigio del título oficial, para asuntos de carácter personal o para actividades distintas para las cuales dichos bienes se encuentren destinados.
4. Usar las oficinas de la intuición, los servidores del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o amigos distrayéndolos de los propósitos autorizados.
5. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.
6. Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean estas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del servidor en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.
7. Comercializar bienes, dentro de la oficina y en horas de trabajo.

Comprometida con el desarrollo regional



8. Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la Universidad. Esta prohibición regirá por periodo de un año, para el servidor que haya renunciado o adoptado status de pensionado.
9. Aceptar o solicitar regalos de cualquier valor material de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales.
10. Solicitar a gobiernos extranjeros y empresas privadas, colaboraciones para viajes, becas, hospitalidades, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras liberalidades semejantes, ya sea para beneficio propio o para otro(s) funcionario(s) aun cuando actúen en funciones del cargo; exceptuase aquellas gestiones en beneficio del interés general, académico, o materia de reciprocidad que caracteriza a los convenios, así mismo cuando se trate de intereses por realizar conferencias, mesas de trabajo, seminarios, foros, talleres, o programas de capacitación que justifiquen esa ayuda, a criterio de las autoridades de la institución.
11. Aceptar sobornos en cualquiera de sus formas.
12. Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad, están estas o no bajo su cargo de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
13. Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.
14. Solicitar recursos a servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condiciones en alguna medida la toma de decisiones.

ARTÍCULO 19. PROHIBICIONES DURANTE LA JORNADA LABORAL

El servidor de la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de lo ya establecido dentro de los Acuerdos y Estatutos de la Institución, durante su jornada laboral no debe:

1. Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.
2. Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
3. Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.



CAPÍTULO TERCERO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es un derecho y un deber de los ciudadanos, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores de la Universidad de Córdoba, a fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia que enriquezca la democracia y contribuya al desarrollo de la organización social e institucional. La ciudadanía tiene plena atribución constitucional y legal para ejercer, entre otras, las siguientes acciones.

26

ARTÍCULO 20. DEL DERECHO DE PETICIÓN

Conforme al derecho de petición, establecido en la Carta Política, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular, y a obtener pronta respuesta.

Se encuentra en la Universidad reglamentado el Sistema de Peticiones, Quejas y Sugerencias, cuyos mecanismos de recibo, trámite, resolución y seguimiento corresponden a las siguientes: vía telefónica, atención personal, oficina de correspondencia, buzones de sugerencias y electrónica.

ARTÍCULO 21. CONTROL SOCIAL

El ciudadano tiene la atribución de formular ante la institución, propuestas e iniciativas de mejoramiento de servicios, desarrollo de la administración y modernización estatal, fundamentándose en los principio de responsabilidad, eficiencia, eficacia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión institucional y solidaridad social entre otros.

ARTÍCULO 22. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todo ciudadano legalmente capaz y en ejercicio de la acción ciudadana, tiene el derecho y el deber cívico de denunciar las ilegalidades, infracciones e irregularidades que a su juicio considere han sido cometidas por las autoridades institucionales y servidores en el desempeño de sus funciones.



TÍTULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 23. APLICACIÓN Y RESPONSABLES.

Los directivos que tienen la responsabilidad de promover y aplicar el presente código son el Rector, los Vicerrectores, Jefes de Divisiones, Unidades y Oficinas, Jefes de Departamentos y Programas, Directores de Institutos y Centros y demás servidores con facultad de dirección, coordinación y control; los cuales se comprometen: al cumplimiento de sus funciones públicas en el marco de la ley y a orientar sus acciones hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución.

ARTÍCULO 24. COMPROMISO CON LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.

La Universidad de Córdoba y todos sus niveles directivos, promueven con el Código de Ética y Buen Gobierno las buenas prácticas en la gestión de lo público, los compromisos éticos de la Alta Dirección respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente de su labor, así como los principios, normas y políticas generales de buen gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, comprometiéndose a darle cumplimiento a todo lo aquí dispuesto y su efectiva aplicación.

ARTÍCULO 25. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.

La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. La Universidad de Córdoba, en su condición de Institución Pública de Educación Superior, responde a este compromiso brindando una formación integral, generando conocimiento contribuyendo al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país, de conformidad con los principios y contenidos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y los reglamentos internos. El fin último es promover una sociedad educada, que tenga la capacidad de ejercer autonomía, que incentive a su vez el buen gobierno.

Para cumplir con tal cometido, la rectoría y demás directivos se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de

Comprometida con el desarrollo regional



sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades del entorno.

ARTÍCULO 26. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN.

El Rector y demás directivos se comprometen con el cumplimiento de la misión, políticas, objetivos institucionales, y el Plan de Gobierno Institucional, siendo finalidad destacarse como modelo de integridad, transparencia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, proyectando los valores éticos en cada una de sus actividades, propendiendo de esta manera por la administración adecuada de los recursos públicos, teniendo como marco de acción la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes y el compromiso de rendir cuentas a la sociedad y a los organismos de control sobre la gestión y sus resultados.

28

ARTÍCULO 27. COMPROMISO CON LA FORMACIÓN.

La Universidad de Córdoba se compromete en la formación integral de los estudiantes, garantizando una infraestructura adecuada, ayudas educativas y tecnológicas pertinentes y una oferta educativa de calidad.

ARTÍCULO 28. COMPROMISO CON LA INVESTIGACIÓN.

La Universidad de Córdoba en su función misional de generar conocimiento se compromete a dar soluciones, a partir de sus capacidades y potencialidades investigativas, a las distintas problemáticas económicas, ambientales y sociales en la perspectiva de contribuir al desarrollo humano y sostenible de su entorno.

ARTÍCULO 29. COMPROMISO CON LA EXTENSIÓN.

La Universidad de Córdoba a través de los programas de educación permanente, cursos, seminarios, consultorías, interventorías y demás programas destinadas a la difusión, de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como en las actividades de servicio se compromete a satisfacer las necesidades de los grupos de interés de su entorno.

ARTÍCULO 30. COMPROMISO CON EL BIENESTAR INSTITUCIONAL.

El Bienestar Institucional desarrolla planes y programas eficientes y eficaces, orientados a satisfacer las necesidades reales de la comunidad universitaria de manera oportuna y equitativa. Estos planes y programas se desarrollan oportunamente con la cooperación y articulación de la institución con organismos privados, estatales y comunitarios y se planean en conjunto con todos los miembros

Comprometida con el desarrollo regional



de la comunidad universitaria, garantizando la pertinencia, participación y satisfacción de nuestros clientes.

Desde los programas de bienestar universitario, la Universidad de Córdoba se compromete al fortalecimiento de los valores, el desarrollo humano, el crecimiento personal que redunde en la comunidad universitaria en desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social.

29

ARTÍCULO 31. RELACIÓN CON ESTUDIANTES.

La Universidad de Córdoba tiene el compromiso, en cumplimiento de su misión, de formar integralmente personas. Para ello, se debe impartir una educación con calidad, que se logra involucrando no solo a la comunidad educativa, sino también a empresarios, gremios, líderes políticos, instituciones del Estado y de la sociedad civil; además poner al servicio de sus educandos una infraestructura adecuada, que permita el acceso a los distintos programas deportivos y culturales.

Tiene también el compromiso de aplicar una política de bienestar estudiantil de carácter incluyente, que atienda con prioridad a los estudiantes que proceden de grupos sociales vulnerables, sin que se deje de atender las demandas de todo el conjunto estudiantil.

Igualmente, la Universidad de Córdoba debe garantizar las distintas expresiones políticas, culturales, religiosas y filosóficas de los estudiantes, siempre y cuando estas se hagan en el marco de la sana convivencia, el respeto del otro, la no agresión y el respeto por las normas.

ARTÍCULO 32. RELACIÓN CON EGRESADOS.

La Universidad de Córdoba debe mantener una comunicación fluida con sus egresados, para ello, debe disponer de los medios tecnológicos apropiados y el recurso humano para el desarrollo de tal actividad; proporcionar una oferta de servicios y oportunidades a la población egresada tales como cursos, diplomados y posgrados; y mantener actualizada la información sobre convocatorias académicas y oferta de empleo mediante el servicio de intermediación laboral. Se hace necesario construir con este grupo una política de bienestar, y como un trabajo articulado, constituir una línea permanente de investigación, que sirva de apoyo a unidades o programas de observatorio laboral de los propios egresados y de sus organizaciones.

Comprometida con el desarrollo regional



La Universidad de Córdoba tiene la intención de acercar a la población de egresados a las dinámicas propias de la Institución, entendiendo que esta población es su principal producto hacia el mercado laboral y a través de su ejercicio, la sociedad mide la competencia, pertinencia y eficacia de la formación profesional que se imparte. En este sentido es consecuente direccionar acciones que busquen la articulación y seguimiento al egresado que permita una comunicación fluida en los dos sentidos, para efectos de ofertar servicios como retroalimentar los procesos académicos.

ARTÍCULO 33. RELACIÓN CON DOCENTES E INVESTIGADORES.

La Universidad de Córdoba propenderá por la excelencia en los procesos de docencia, investigación y extensión, para ello, debe garantizar los recursos financieros, físicos y tecnológicos apropiados y la organización de los procesos de apoyo que soporten la gestión académica.

Se garantiza la libre asociación de los docentes y se reconoce a sus organizaciones como interlocutores válidos para realizar acuerdos laborales con fundamento en la ley. Así mismo, la Universidad velará por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los docentes.

ARTÍCULO 34. RELACIÓN CON TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

La Universidad de Córdoba respeta la libre asociación de sus trabajadores y reconoce en su organización un interlocutor válido para establecer acuerdos; igualmente, la Institución garantizará ambientes laborales y programas de capacitación adecuados; así mismo exigirá el cumplimiento de las funciones a cabalidad de acuerdo a los principios y valores institucionales.

ARTÍCULO 35. RELACIÓN CON JUBILADOS DE LA INSTITUCIÓN.

La Universidad de Córdoba garantiza la gestión correspondiente a sus obligaciones de orden legal con sus jubilados, igualmente debe mantener un diálogo constructivo con las organizaciones legalmente conformadas.

ARTÍCULO 36. RELACIÓN CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los contratistas y proveedores a través de la suscripción de contratos, convenios y donaciones, aportan los distintos bienes y servicios que la Institución requiere para el cumplimiento de su objeto social.



La Universidad de Córdoba tiene el imperativo de cumplir con sus compromisos y obligaciones contractuales y establecer una política de transparencia que posibilite una información clara, veraz, accesible y oportuna que permitan igualdad de oportunidades a todo aquel que reúna las condiciones legales para establecer relaciones comerciales con la Universidad.

ARTÍCULO 37. RELACIÓN CON ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SUS GOBIERNOS.

La Universidad de Córdoba, por su encargo misional, debe orientar su accionar y sus relaciones con las entidades territoriales e instituciones públicas bajo los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia y subsidiaridad, en la vía de optimizar recursos e impactar en el desarrollo del territorio.

ARTÍCULO 38. RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

La Universidad de Córdoba, ente autónomo estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, basándose en los principios de eficiencia, transparencia e integridad del MEN, comparte responsabilidades en el trazado de las políticas de desarrollo académico - administrativo de la Institución priorizando el talento humano, los procesos de gestión, los riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento, buscando como meta los resultados en el manejo de los recursos, ya que hace parte de su unidad presupuestal y es partícipe del gobierno universitario. Con respecto a los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica de los diferentes programas, la universidad produce los documentos solicitados para Registro Calificado y su renovación, y los informes de autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad, con eficacia y oportunidad.

ARTÍCULO 39. RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La relación se establece por el compromiso de la Universidad de Córdoba, de suministrar información veraz, confiable y oportuna a los medios de comunicación que permitan mantener a la sociedad bien informada sobre sus procesos y sucesos; igualmente, esta información debe permitir el afianzamiento de la identidad e imagen institucional.

ARTÍCULO 40. RELACIÓN CON PADRES DE FAMILIA.

La Universidad debe propender por establecer mecanismos de comunicación con los padres de familia, en la medida que los acerque a la Universidad y se mantengan informados de los eventos y servicios de la Institución. Así mismo, las políticas de

Comprometida con el desarrollo regional



bienestar pretenden orientar a los padres de familia y alumnos con problemas académicos, económicos y familiares, estudiando los casos para resolverlos de la manera más adecuada. Programas de prevención en salud, ética y moral también están diseñados para orientar a padres y alumnos.

ARTÍCULO 41. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD EN GENERAL.

La Universidad de Córdoba y sus integrantes, con su ejemplo, debe erigirse como guía de la sociedad de la cual se debe, por lo que sus acciones deben consultar siempre los principios institucionales, en la perspectiva constructiva de formación de seres humanos integrales al servicio de la sociedad.

ARTÍCULO 42. RELACIÓN CON GREMIOS ECONÓMICOS.

Es menester de la Universidad de Córdoba y los gremios, mantener espacios de encuentros para el favorecimiento de acciones de desarrollo que impacten en la economía regional, en esa medida, los gremios participan del gobierno de la Institución, a través de la representación del sector productivo en el Consejo Superior, y son convidados a otros espacios importantes para los procesos de acreditación institucional.

ARTÍCULO 43. RELACIÓN CON ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, SOCIALES, COMUNITARIAS Y NO GUBERNAMENTALES.

En su proyección social, la Universidad de Córdoba debe crear vínculos con las organizaciones y grupos sociales de su entorno como una manera de extender los procesos de formación e investigación al servicio de sus necesidades; con ello, se retroalimentan los procesos internos y se gana en pertinencia.

ARTÍCULO 44. RELACIÓN CON UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En un mundo que invita a la convergencia y la colaboración, la Universidad de Córdoba afianza su interrelación con las demás Instituciones de Educación Superior a través del establecimiento de Redes Académicas y Convenios Interinstitucionales para compartir funciones misionales de docencia, investigación y extensión. Los requerimientos de otras instituciones son resueltos en forma oportuna y con transparencia.



ARTÍCULO 45. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

Es misión de la Universidad la búsqueda del conocimiento para beneficio y uso de la sociedad. En consecuencia, la Institución procurará que cualquier derecho que resulte de la producción intelectual, sea manejado según el interés público y los derechos constitucionales.

La Universidad de Córdoba respetará las normas de protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor. Así mismo, se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

ARTÍCULO 46. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Toda información considerada privilegiada, tendrá un manejo especial por quienes por función les corresponde, no será publicada o conocida por terceros, evitando que grupos de interés la utilicen para sus propios beneficios.

ARTÍCULO 47. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.

Cuando el Rector (a) y demás directivos de la Universidad de Córdoba deleguen determinadas funciones, esta delegación, será consecuente con los preceptos legales y con las obligaciones que asumieron al formar parte del sector público, de modo que se fijarán por escrito de manera precisa los derechos y obligaciones del delegado, obligándose este a cumplir las actividades cabalmente.

ARTÍCULO 48. COMPROMISO CON LAS RELACIONES Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La Universidad de Córdoba se compromete a fomentar la cooperación y las relaciones internacionales, mediante el fortalecimiento de la internacionalización en los procesos de docencia, investigación y extensión; y acceder a recursos de cooperación internacional que favorezcan a la Institución mediante la consecución de socios internacionales que puedan brindar acompañamiento. De igual forma, dichos socios internacionales pueden ayudar en la formulación, implementación y administración de proyectos que la Institución considere de importancia.

ARTÍCULO 49. COMPROMISO FRENTE AL GOBIERNO EN LÍNEA.

La Universidad de Córdoba, se compromete a aplicar eficaz y eficientemente, la estrategia de Gobierno en Línea, a través de la implementación de acciones necesarias

Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

para mantener actualizado la página web institucional, con la más completa, precisa y oportuna información sobre la marcha de la administración que contribuyan con la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.



CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

ARTÍCULO 50. RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

La Universidad de Córdoba se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno MECI (regulado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005), y todos los servidores públicos deben velar por su cumplimiento, con el fin de establecer estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo en el marco de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

La Universidad de Córdoba continuará con el fortalecimiento de la estructura del sistema de control interno, la cual constituye objeto de permanente revisión con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que así se determinen, con observación siempre de los nuevos estándares nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 51. RELACIÓN CON ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO

Por el carácter público, la Universidad de Córdoba es sujeto de control externo por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público; en consecuencia, la institución se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar toda la información que requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.



CAPÍTULO TERCERO. DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

ARTÍCULO 52. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Universidad de Córdoba, se compromete con la implementación y respeto por los principios de la responsabilidad social a saber: Rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, respeto a la norma internacional de comportamiento, protección del ambiente y respeto a los derechos humanos.

36

ARTÍCULO 53. COMPROMISO FRENTE AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Universidad de Córdoba, a fin de combatir la corrupción a través del control social de su gestión administrativa, y guiada por sus principios éticos y organizacionales, se compromete a mejorar los sistemas de información y a sostener una comunicación más eficiente e íntegra con la comunidad, para que ella esté al tanto del comportamiento de la Institución y de quienes la dirigen.

Así mismo, establece los lineamientos para identificar, describir, calificar, evaluar y priorizar el tratamiento de los riesgos asociados a la corrupción y/o atención al ciudadano a través de una metodología definida de administración de los riesgos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos Institucionales.

ARTÍCULO 54. POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTIPIRATERÍA Y ANTISOBORNO

La Universidad de Córdoba, se compromete con una política de cero tolerancias frente al fraude, la corrupción o la piratería en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que mantenga el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de hacer negocios.

Así mismo, se compromete en rechazar el soborno y la aceptación de dadivas, entendidas como en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.



ARTÍCULO 55. COMPROMISO FRENTE A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La alta dirección de la Universidad de Córdoba, fija en su direccionamiento estratégico el fomento del manejo transparente y eficiente de los recursos públicos, el respeto por la diferencia, la eliminación de la prepotencia y el favoritismo en la toma de las decisiones y en actividades que impacten a la comunidad universitaria y el medio ambiente, colocando dicha información a su disposición de forma clara, precisa y completa. Así mismo, la información estará fácilmente disponible y accesible para los interesados, la Institución garantizará y propenderá por la existencia de mecanismos, incluyendo medios virtuales, que aseguren a los interesados, el acceso a la información pública de la entidad, respetando siempre la legislación vigente sobre el derecho de “*habeas data*” y demás documentación sujeta a reserva.

ARTÍCULO 56. COMPROMISO FRENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Universidad de Córdoba se compromete a promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control y evaluación de la gestión pública.

ARTÍCULO 57. COMPROMISO FRENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Universidad de Córdoba se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas cada año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la institución, concluyendo con el resultado de la gestión. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas y el documento correspondiente será publicado en la página web de la universidad. Los términos fijados para la Rendición de Cuentas serán publicados con anterioridad a través de cualquier medio de comunicación masiva.

ARTÍCULO 58. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO.

Así mismo, el Consejo Superior Universitario, como máximo ente universitario se compromete a realizar una evaluación y rendición de cuentas de su gestión interna

Comprometida con el desarrollo regional



ante la comunidad universitaria. La rendición de cuentas del Consejo Superior Universitario se hará a través de un informe escrito y publicado en la Página WEB institucional. El responsable de su elaboración será el Presidente del Consejo y de su publicación será el Secretario General.

ARTÍCULO 59. COMPROMISO FRENTE AL SERVICIO AL CIUDADANO.

La Universidad de Córdoba a través de diferentes mecanismos e instrumentos y con base en los modelos de comunicación pública, se compromete a divulgar oportuna y adecuadamente la información necesaria a la operación de los procesos internos, contando con canales adecuados con el entorno y con los usuarios o grupos de interés; utilizando medios de comunicación efectivos para tales fines y para la rendición de cuentas a la comunidad.

Los medios de información que utilizará entre otros, son: boletines, folletos o circulares, buzones de sugerencia, emisora, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página web.

ARTÍCULO 60. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La Universidad de Córdoba se compromete a aplicar en forma permanente mecanismos concretos que permitan la prevención, el manejo, divulgación y resolución de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre sus servidores.

ARTÍCULO 61. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

La Universidad de Córdoba rechaza, condena y prohíbe al Rector (a), directivos y en general a todos los servidores vinculados a la Institución, incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas; sin perjuicio de las prohibiciones señaladas en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y demás Acuerdos adoptados por el Consejo Superior de esta Institución:

1. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o de cualquier otra persona de conformidad al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.

Comprometida con el desarrollo regional



2. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, o demás personas con vínculos conyugales, de unión permanente, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho de conformidad al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.
3. Emitir o apoyar Acuerdos, Resoluciones o cualquier clase de Acto Administrativo en su propio beneficio, de sus familiares o de cualquier otra persona de conformidad al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.
4. Emitir o apoyar Acuerdos, Resoluciones o cualquier clase de Acto Administrativo en su propio beneficio, o el de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho de conformidad al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses
5. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
6. Usar las oficinas de la Universidad, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la Institución para beneficio propio, de familiares o amigos distrayéndolos de los propósitos autorizados.
7. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
8. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.
9. Aceptar sobornos en cualquiera de sus formas.
10. Aceptar o solicitar, para sí o para terceros, regalos o donaciones en dinero o especie de cualquier valor material, por parte de usuarios, proveedores, contratistas, con ocasión de la prestación de los servicios Institucionales; o cualquier persona relacionada o no con la Institución o de personas o entidades con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.



11. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
12. Coaccionar a servidor público o a particular que cumpla función pública, para que ejecute u omita acto propio de su cargo, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero
13. Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad estén éstas o no, bajo su cargo, de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
14. Utilizar el cargo o función para fomentar o ejecutar actos tendientes a la formación o permanencia de grupos al margen de la ley; promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o hacer parte de ellos.
15. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
16. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
17. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y contra el buen uso de los recursos públicos.
18. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
19. Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Institución y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.
20. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Universidad de Córdoba.
21. Incrementar injustificadamente el patrimonio, directa o indirectamente, en beneficio propio o de un tercero, permitir o tolerar que otro lo haga.
22. Apropiarse, ocultar, desaparecer o destruir bienes, elementos, documentos o pertenencias de la Institución, de los superiores, subalternos, compañeros o particulares, con intención de causar daño u obtener beneficio propio o de un tercero.
23. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales, económicas y educativas referentes al conflicto o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.



ARTÍCULO 62. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente o en otras disposiciones, en el marco de la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y los Acuerdos adoptados por el Consejo Superior de esta Institución, son deberes de los servidores públicos (equipo humano) relacionado con los conflictos de interés:

41

1. Revelar a tiempo y por escrito al Comité de Ética y Buen Gobierno cualquier posible conflicto de interés en el que crea estar involucrado o incurso, que afecte el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y administración.
2. Informar al Comité de Ética y Buen Gobierno, de los posibles conflictos de intereses en que se vea involucrado o incurso.
3. Es obligatorio denunciar ante las autoridades correspondientes el fraude, abuso y/o corrupción que sean de su conocimiento.
4. Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Ética y Buen Gobierno, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.
5. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
6. Guardar confidencialidad y proteger aquella información la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter confidencial y/o reservada.
7. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
8. Velar por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, de conformidad a las políticas **antifraude y** antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios de la Institución, como documentos externos a ella, y licencias de software.
9. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de los principios misionales de la Institución.



ARTÍCULO 63. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

La Universidad de Córdoba se compromete al desarrollo y cualificación de los servidores públicos obedeciendo el principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados.

ARTÍCULO 64. COMPROMISO FRENTE A LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

Las estrategias de gestión del recurso humano se orientarán de acuerdo a las disposiciones, establecidas en los Componentes Estratégicos de los Planes de Desarrollo Institucionales, reconociéndolo como un recurso valioso que contribuye a la dinámica de su quehacer, desde una perspectiva de valores para el desarrollo humano, el crecimiento personal, su implicación, su compromiso e identificación con el proyecto universitario; además de lograr los estándares de calidad que ameritan una certificación y la acreditación institucional.

ARTÍCULO 65. COMPROMISO FRENTE AL PLAN ANUAL DE VACANTES.

La Universidad de Córdoba dispone de un Plan Anual de Vacantes como parte integral del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, siendo el instrumento de administración y actualización de la información sobre los empleos vacantes en la Institución; el cual atiende a las necesidades de personal presentes y futuras, identifica las formas de cubrir dichas necesidades, racionaliza y estima los costos, para presupuestar oportunamente los recursos requeridos. Así mismo, ofrece información que permite a la Institución definir políticas para el mejoramiento de la gestión de recursos humanos y la eficiencia de los procesos.

ARTÍCULO 66. COMPROMISO FRENTE AL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL.

La Alta Dirección de la Universidad de Córdoba, se compromete con la construcción y ejecución del Plan de Capacitación Institucional de Empleados Públicos, garantizando la disposición de los recursos financieros requeridos para su cumplimiento. Éste plan contiene programas de inducción, reinducción, capacitación y educación formal y no formal; definidos como procesos de formación y capacitación, para facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades y aptitudes, para el ejercicio del servicio público, y a suministrarle



información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la Universidad de Córdoba, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

ARTÍCULO 67. COMPROMISO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

La Universidad de Córdoba se compromete a evaluar el desempeño laboral de los servidores públicos con base en juicios objetivos sobre su conducta, competencias y aportes al cumplimiento de las metas institucionales, valorando el mérito, como principio sobre el cual se fundamente su desarrollo y permanencia en el servicio.

ARTÍCULO 68. COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad de Córdoba se compromete a implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantenerlo y mejorarlo continuamente y velar por las condiciones y medio ambiente de trabajo de todos sus servidores, incluyendo los contratistas y subcontratistas que laboran con la Institución.

ARTÍCULO 69. COMPROMISO FRENTE AL BIENESTAR E INCENTIVOS.

La Universidad de Córdoba se compromete a formular el plan de bienestar y estímulos armonizado a las políticas generales y a las necesidades particulares e institucionales con el objetivo de crear un ambiente laboral propicio al interior de la entidad, reconocer el desempeño de los servidores públicos y de los equipos de trabajo, así mismo permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Institución.

ARTÍCULO 70. POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.

La Universidad de Córdoba, se compromete al uso transparente de sus recursos a través de la simplificación y automatización de trámites, procesos, procedimientos y servicios que conlleven a la implementación de una política de cero papel a través de la implementación y seguimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 71. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD.

La Alta Dirección de la Universidad de Córdoba, se compromete con el desarrollo y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC), adoptado mediante acuerdo de Consejo Superior en consideración a lo definido en la misión,

Comprometida con el desarrollo regional



visión y el Proyecto Educativo Institucional, evidenciado en el establecimiento de la política de calidad, los objetivos de calidad, la realización de las revisiones por la dirección, el aseguramiento de la disponibilidad de recursos, así como la comunicación a todos los servidores públicos acerca de la importancia de satisfacer tanto los requisitos de los grupos de interés, como los legales, propendiendo por la búsqueda de armonía, de cultura de calidad, y de mejoramiento continuo en cada una de las actividades que se realizan en la Universidad.

ARTÍCULO 72. COMPROMISO FRENTE A LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL.

La Universidad de Córdoba, con el fin de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en su gestión administrativa, se compromete a identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos para lograr la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y Políticas de Gestión Documental.

ARTÍCULO 73. COMPROMISO FRENTE A LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

La Universidad de Córdoba se compromete a través de su Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC) con la revisión, simplificación, supresión o modificación de trámites, procedimientos y métodos administrativos y/o académicos innecesarios o a los que haya lugar dentro de la gestión de la Institución, con el fin de dar celeridad, efectividad y transparencia a los procesos, de manera que se mejoren las relaciones y se satisfagan los requerimientos y necesidades de la Comunidad Universitaria; para ello, se siguen los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su misión por el cumplimiento de la Ley Antitrámites.

ARTÍCULO 74. COMPROMISO FRENTE A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

La alta dirección de la Universidad de Córdoba propende por una organización administrativa moderna, que dé respuestas efectivas a los distintos requerimientos de servicios tanto internos como externos; con procedimientos claros y ágiles, un manejo eficiente de los recursos de manera que pueda desarrollar sus componentes estratégicos dentro de un marco de austeridad, y una gestión que mejore sustancialmente los ingresos de la Institución y promueva la cultura del trabajo en equipo, respondiendo efectivamente a las necesidades de la Comunidad Universitaria.

Comprometida con el desarrollo regional



ARTÍCULO 75. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

La Universidad de Córdoba se compromete a fortalecer el sistema de comunicaciones institucional, mediante el fortalecimiento del parque tecnológico y el uso de las Tics para tener una mayor y mejor relación con su comunidad tanto interna como externa, implementado sus servicios por medios electrónicos y garantizando la seguridad de la información.

ARTÍCULO 76. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL.

La Universidad de Córdoba se compromete a administrar y gestionar los documentos oficiales que produzca y recepcione la Institución, con el fin de proporcionar la información apropiada, completa, legible y oportuna para su consulta en uso del derecho de información, siguiendo los lineamientos establecidos por el Archivo de la Nación y la normatividad aplicable a través de procedimientos y políticas definidas e implementadas por el Proceso de Gestión Documental de la Institución.

ARTÍCULO 77. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA.

La Universidad de Córdoba, se compromete a hacer una mejor utilización de los recursos del Estado, orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras de acuerdo con los recursos disponibles. Para ello se aplicará el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO 78. COMPROMISO FRENTE A LAS PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

La Universidad de Córdoba distribuye de forma eficaz y oportuna los recursos financieros asignados por la nación y los recursos propios para una vigencia fiscal, de manera que se garantice el buen desempeño y funcionamiento de sus procesos misionales de Docencia, Investigación y Extensión, así como la estructura de ingresos que permita financiar los gastos representados en los programas, teniendo en cuenta básicamente el ajuste con el presupuesto asignado por la nación y la respectiva normatividad legal vigente.

Es por ello que el presupuesto, es un instrumento de carácter político, económico, administrativo y financiero, que expresa en forma de programas la estructura de egresos de la Universidad de Córdoba.



ARTÍCULO 79. COMPROMISO FRENTE AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).

La ejecución del presupuesto de la Universidad de Córdoba se hará por medio del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, el cual establece el monto mensual de los recursos propios, los giros certificados de los aportes de la Nación y de los entes territoriales, así como el recaudo de los recursos de capital. Por otra parte, el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar en cada uno de los meses del año fiscal, incluyendo las reservas de caja y de apropiación que existieren a 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 80. COMPROMISO FRENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

El Rector (a) de la Universidad de Córdoba se compromete a dar cumplimiento a los gastos que con base en su meta de inversión, sean contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual se encuentra conformado por los proyectos de inversión priorizados en el Banco Universitario de Proyectos, clasificados por el origen de los recursos, por la Unidad Ejecutora, y los programas, concordante con el Proyecto Educativo Institucional-PEI y los Planes Estratégicos.

ARTÍCULO 81. COMPROMISO FRENTE AL PLAN DE ADQUISICIONES.

Las actuaciones de quienes intervienen en la contratación de la Universidad de Córdoba se desarrollan bajo los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, de esta manera se compromete a realizar la planeación, elaboración, ejecución, control y evaluación de manera racional y estratégica de los recursos de la institución, con base en las necesidades de bienes y servicios requeridos por los procesos administrativos y académicos, dando cumplimiento a lo establecido en su Plan de Compras.

Igualmente, se aplicarán en las mismas actuaciones, las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y las definidas para el efecto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO 82. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

La Universidad de Córdoba se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, con carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Comprometida con el desarrollo regional



ARTÍCULO 83. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

La Universidad de Córdoba por su situación estratégica dentro de las entidades públicas, debe ser modelo de cumplimiento de las exigencias ambientales impuestas por la Constitución y las leyes.

En tal virtud se adoptarán las siguientes Políticas:

1. Reducción de los costos en materia de papel, agua potable, energía eléctrica y combustible.
2. La Universidad de Córdoba promoverá la constitución de un ambiente de trabajo sano, que provea bienes y servicios ambientalmente responsables a la sociedad.
3. Cada servidor de manera constante, responsable, solidaria, respetuosa y efectiva entregará lo mejor de sí mismo para el cumplimiento de esta política a través de acciones concretas e inmediatas de reciclaje, ahorro de recursos y conservación.
4. La Universidad de Córdoba procurará un manejo ambiental responsable de los recursos y materiales que le han sido suministrados para cumplimiento de las funciones asignadas, cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas naturales, los recursos forestales, la fauna, la biodiversidad y demás recursos naturales, así como causar contaminación ambiental.

ARTÍCULO 84. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La Alta Dirección de la Universidad de Córdoba y demás servidores públicos se comprometen a la creación de una cultura de prevención en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se ha definido para tal fin, soportada en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión. Ante este compromiso la Alta Dirección facilita los recursos necesarios para hacer efectivas las acciones y los controles definidos, realiza seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas y actualiza el Mapa de Riesgos Institucional a fin de garantizar dinamismo en el mejoramiento continuo del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 85.COMPROMISO FRENTE AL MECI.

La Universidad de Córdoba, se compromete a garantizar la operatividad de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno, para que la Institución logre cumplir con sus objetivos institucionales y con el marco legal aplicable a ella.



TÍTULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 86. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

La Universidad de Córdoba, con el objeto de implementar el Código de Ética y Buen Gobierno, se compromete a integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno, que tendrá como objetivo general el promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de valores, políticas y compromisos de buen gobierno y actuaciones éticas en la vida de la comunidad universitaria, que permitan contribuir a realizar una gestión eficiente y transparente; la Universidad de Córdoba, facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el Comité para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones, basado en las siguientes disposiciones:

49

ARTÍCULO 87. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de Córdoba, estará integrado por:

- Vicerrector Administrativo o su delegado
- Vicerrector Académico o su delegado
- Secretario General
- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos o su delegado
- Jefe de la Unidad de Control de Interno o su delegado
- Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo
- Jefe de la División de Talento Humano.
- Un funcionario de la planta administrativa elegidos democráticamente
- Un docente de tiempo completo, elegidos democráticamente
- Un estudiante, elegido democráticamente

PARÁGRAFO PRIMERO: El Secretario General será el Presidente del Comité y el Jefe de la División de Talento Humano el Secretario del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que el Presidente lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: El comité establecerá vínculos con otras áreas de control y personas de interés, en caso de requerirlo, podrá invitar a las reuniones que celebre a un representante de la Procuraduría, Fiscalía, Contraloría y/o demás entidades de

Comprometida con el desarrollo regional



control, así mismo, en caso de ser necesario a un miembro de los grupos de interés involucrados en la resolución de la controversia; quienes tendrán voz pero no voto; sin que esto afecte las decisiones propias del comité y sin perjuicio de la confidencialidad requerida por este código.

PARÁGRAFO CUARTO: El comité, en caso requerir asesoría especializada para la toma de decisiones en las controversias que deba resolver, podrá invitar a los servidores públicos o particulares que presten servicios en esta Institución o personal especializado de las entidades e instituciones públicas y privadas que por su formación, experiencia y competitividad, aporten el conocimiento requerido para la resolución idónea de las controversias que se presenten; sin perjuicio de la confidencialidad requerida por este código.

50

ARTÍCULO 88. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno deberán tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad. Sus responsabilidades en el Comité serán indelegables y deberán cumplirlas con disciplina y rigurosidad.

ARTÍCULO 89. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

1. Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Universidad de Córdoba.
2. Cerciorarse de la difusión y socialización del Código de Ética y Buen Gobierno, a los grupos de interés de la Institución.
3. Establecer mecanismos y realizar seguimientos a las políticas del presente código, velando por la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Institución.
4. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación y de gestión del talento humano de la Universidad; así mismo, su implementación en los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Universidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

Comprometida con el desarrollo regional



5. Hacer seguimiento y evaluar los resultados de proceso de implantación de la gestión ética y de buen gobierno para disponer los ajustes y recomendaciones a las actividades programadas de conformidad con la actuación que se deriven y demás actuaciones de los funcionarios.
6. Hacer seguimiento del cumplimiento de la política de calidad y sistemas de control social que se ejercen sobre la Universidad.
7. Monitorear el comportamiento de **los administradores y demás servidores públicos**
8. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Institución y ser la voz oficial de la Universidad en interpretación de dilemas éticos que se presenten.
9. Rechazar y denunciar las conductas irregulares que sean de su conocimiento que comprometan a los actores de este código ante los respectivos órganos de control.
10. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Superior sobre las tareas que le sean encomendadas, así como las gestiones que se desempeñe en el ejercicio de las actividades éticas y de buen gobierno contempladas en este código.
11. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la Universidad de Córdoba.
12. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de los conflictos de interés y demás controversias derivadas del presente Código, para ello, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la Institución, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno
13. Darse su propio reglamento de operación.

ARTÍCULO 90. DEBERES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad las funciones y obligaciones asignadas por este código, además de ellas las siguientes:

1. Registrar en actas lo acontecido en las reuniones celebradas.
2. Guardar la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
3. Respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.
4. Resolver los conflictos y controversias que surjan de la aplicación del Código, de acuerdo con los principios y lineamientos establecidos dentro del código.
5. Emitir informes sobre el ejercicio de los lineamientos éticos.

Comprometida con el desarrollo regional



ARTÍCULO 91. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La Universidad de Córdoba se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con sus servidores, con la ciudadanía, con el sector privado, con las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando se considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno; el Comité de Ética y Buen Gobierno, estudiará y dará respuesta a cualquier reclamación que pueda presentarse. El Comité de Ética y Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento que adoptará para resolver los conflictos que surjan entorno al Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se tendrá en cuenta las normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias establecidas, los Estatutos de la Universidad, los Principios Éticos asumidos y el contenido de este código.

ARTÍCULO 92. PROMOTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

El Rector de la Universidad de Córdoba designa como promotores del Código Ética y Buen Gobierno al Secretario General y Jefe de la División de Talento Humano, quienes promoverán y liderarán la creación, puesta en marcha y actualización del Código, adelantarán las acciones de difusión entre los diferentes grupos de interés y promoverán el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte del Equipo Directivo de la Institución, así mismo establecerán el conducto regular entre el Comité de Ética y Buen Gobierno y la Alta Dirección de la Universidad.



TÍTULO V: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 93. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

La Unidad de Control Interno de la Universidad de Córdoba dispone del personal idóneo y apto para hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas y compromisos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno.

53

ARTÍCULO 94. EVALUACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

La Universidad de Córdoba toma como referencia los siguientes indicadores para la medición de la gestión del Código de Ética y Buen Gobierno:

Índice de Transparencia Nacional: para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Universidad por sus grupos de interés. Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia.

Índice de Visibilidad: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Universidad.

Índice de Satisfacción de los Usuarios del SIGEC: para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema Integral de Gestión de la Calidad de la Universidad de Córdoba.

Indicadores Operativos: con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.



**TÍTULO VI: DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE
ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

ARTÍCULO 95. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Rector(a), o por sugerencia del Comité de Ética y Buen Gobierno y deberá hacerse de manera participativa con los grupos de interés. El Rector(a) informará a los grupos de interés a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

54

ARTÍCULO 96. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Rector(a).

ARTÍCULO 97. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

El Código de Ética y Buen Gobierno se socializará con todos la comunidad universitaria y se divulgará a sus grupos de interés.

ARTÍCULO 98.

Todos los demás comités institucionales, deberán adoptar los lineamientos éticos que le correspondan de conformidad a lo señalado en el presente código.

ARTÍCULO 99.

El presente código deroga los actos administrativos expedidos por esta Institución que le sean contrarios.



BIBLIOGRAFÍA

- USAID. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Bogotá, 2006.
- USAID. Modelo de Control Interno para Entidades del Estado- Versión I. Bogotá, 2004.
- USAID. Manual de Implementación modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005. Bogotá, 2006
- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Borrador del Código de Buen Gobierno. Medellín, 2008
- UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Código de Ética y Buen Gobierno. Popayán, 2014
- UNIVERSIDAD DEL VALLE. Declaración de Políticas y Compromisos de Buen Gobierno para la Universidad del Valle. Cali, 2014.
- CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Código de Buen Gobierno. Medellín, 2006
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Estatuto General. Montería, 1994
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Proyecto Educativo Institucional- PEI. Montería, 2004
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Código de Ética. Montería, 2006
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Estatuto de Propiedad Intelectual. Montería, 2005
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Estatuto de Contratación. Montería, 2006
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Mapa de Riesgo. Montería, 2006